

En la Sala Capitular y de Ayuntamiento de esta N.
y L. Universidad de Leró, hoy día diez y ocho de Octubre

de mil ochocientos y Cuarenta, se juntaron en Congre-
so general como lo tienen de costumbre, precedido vocato
por medio de alguacil, los Señores D.ⁿ José Luis de Ya-
sa Alcalde, D.ⁿ Manuel M.^a de Elvichia, D.ⁿ Javier
de Yasa y D.ⁿ Vicente de Olavola Regidores, D.ⁿ San-
tos de Martiarena y D.ⁿ Eugenio Lizarras Diputa-
dos del Común y D.ⁿ José Manuel de Yuchaurandieta
Judice Procurador de quienes se compone el pleno
Ayuntamiento particular de la misma, y juntamen-
te con sus mercedes asistieron como vecinos concejan-
tes los Señores D.ⁿ José Rafael de Yasa, D.ⁿ Ramon
y D.ⁿ José Antonio de Echagaray, D.ⁿ Santiago de
Salarraga, D.ⁿ José Joaquín de Salaberria, D.ⁿ
José M.^a de Echagaray, D.ⁿ José Ignacio y D.ⁿ
Blas de Martiarena y D.ⁿ Andres de Aguirre
mayor y mas sana parte de quienes se compone
la mayoría de dichos Señores, y con asistencia de mi
el infrascripto secretario trataron y acordaron lo si-

que se = El Sr. D. Juan de los Rios presento un memorial
que el Sr. D. Diego de los Rios D. Luis de los Rios
Caballero Real de la Villa de Bientoria en el que
hace un relato que resulta a favor de su
finado padre y en que los fondos de esta repre-
sada Universidad de mil setecientos treinta y
ocho r. por lo que por menor aparece de la cu-
enta y memorial que se unen, y solicitando a
este congreso, que en recompensa de su haber ten-
ga a bien de aplicarle algun trozo de terreno heri-
dal en canon o en calidad de prenda o hipoteca

como lo acostumbra hacer a sus acreedores esta
dha Universidad, y enterados de cuanto relaciona
dicho memorial y Cuenta decretaron lo siguiente =

Que es muy justa la solicitud que ha hecho dicho
Sr. D. Diego de cuyo legitimo haber hace mucho estan
enterados sus mercedes y que en su recompensa se le
asigne en terrenos heridales a tasacion de Perito tro-
zo de terreno equivalente en Canon o prenda como
el Ayuntamiento particular crea mas regular
a quien comisionan en forma asi como para otor-
gar la Carta de su raxon en nombre de la Univer^{dad}

Igualmente dispusieron que si hubiere otros acree-
dores con iguales documentos legitimos se les pague
en terrenos bajo igual forma por ser enmas util

a la Universidad y a la Real Audiencia de la agricul-
tura y que igualmente dan comisión al efecto
al mismo Ayuntamiento particular con unida
de los S. Pres. D. Juan de los Rios D.º Santiago de
Galarraga y D.º Juan de Alcate. Y dieron fin
a esta acta que de sus mercedes la firmarán
los que saben y en su certificacion yo el fiel
de fechos.

Con su Acuerdo

Nicolas Alcate


N.º 1.º Universidad de Lerma

Don Ign.º de Toranzo Escriba Real y Orin.º de
la Villa de Monterid a V. S. con el debido res-
peto expone; que temiendo que haber su fina-
do Padre D.º Antonio M.º en la Universidad
mil setecientos treinta y ocho reales por lo
que aparece de la cuenta que va unida,
cedio' los documentos de su credito a' Alcen-
sio Ysua, Joaquin Lizarran y con.º de esta
vecindad, a' quienes en pago por no tener
visero la Universidad dio el año de 1815 va-
rios terrenos concejiles en venta pretoria
o hipotecal asi como lo habia hecho con
otros acreedores. Demandados estos en el
Corregimiento por los comisionados de la
Universidad se les quitaron dichos terrenos
con las mejoras hechas y se le aplicaron
a' la misma por no haberse otorgado la
Esca en tiempo. habil, dejando les el tri-
bunal in dro a' salvo para reclamar este
credito de la Universidad, y como unifi-
cado Padre. Era su cedente tubo que
pagar a' Ysua y consortes los dichos 138
reales que antes se dieron por los creditos

quedando en favor de mi padre como
en el primitivo estado. Los libranientos
y docum.^s que acreditan este haber legi-
timo estan unidos a la esra original de
su raron y V. S. este enterado y tiene no-
ticia y conocimiento del asunto. Los Ayun-
tamientos de varias epocas deseando satis-
facer esta obligacion por ser muy justa
trataron de verificar el pago de algunos
fondos que pudiesen ahorrar o dando te-
rrenos en reconocim.^{to} o canon anual bajan-
do este del haber hasta pagar, pero asi ha
pasado el tiempo sin que lo hayan permi-
tido efectuar las extraord.^s circunstancias
de tantas guerras. Al presente que se hallan
tranquilizadas las cosas y que puede hacerse
un arreglo en el particular, y que se añade
la circunstancia de ser yo propietario de
una casa en esta jurisdic.^{on} para cuyo
labor y beneficio necesito brozo; no puedo
menos de

Suplicar a V. S. rendidam.^{to} que
atendiendo a lo que va expuesto y a la
partida de la salicitud se sirva conceder-
me algunos terrenos herediales en canon
o reconocim.^{to} a regulacion de Mro. Perito
en pago de los referidos mil setecientos

treinta y ocho real. Es a cabalidad de
ir bajando del referido haber el canon
anual para que llegué a pagarle,
y cubierto que sea satisfacer en lo sub-
lo en prendas o hipotecas con bienes de cortuvalre
cervo puntual en terreno. Pero
de la notoria rectitud de V. S. acceder a
a' ello a lo que viviere reconocido, y
pido a Dios la que me d. Invenencia
12 de Oct. de 1810. Interri: d' en prendas o hipote-
ca como mas de cortuvalre Luis Ign. Coronado



Cuenta de lo que el finado D. Ant. M. de Sorondo te-
nia que haber en la D. Universidad de Leró en cuyo pago
se le dieron terrenos en venta pretoria o hipoteca y se
revolvieron a quitar.

Pr. v. n.

Primeramente por resto de dinero librado en Lima
a instancia de la Universidad para pago de
sus contribuc. en tiempo de la guerra de la
Independencia como resulta de las cuentas de
propios y arbitrios de la misma, dadas por el
Tesorero D. José Ign. Lecuona comprendidas
desde el 9. de Sep. hasta fin del año 1812 --- 450 ---
It. resulta de las mismas cuentas que era mis-
ma Universidad, por resto para completo pago



El Salario de Sec. de Sta. en cien-
to de Sta. general de rebaja - - - - - 188.

Al mismo en virtud del auto del
Consejo de Navarra en fecha de
Oct. de 1811 se le libraron a Juan
de la Cruz Universidad de Navarra por
varios trabajos ut supra. hecho
de orden de la misma - - - - - 1100-1.

Suma P. L. m. 1738.

Importa en suma como se demuestra el ha-
ber de mi Padre mil setecientos treinta y ocho
real. v. #.

Juan de la Cruz
de la Cruz